



**11939** RESOLUCION de 16 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Las Palmas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en las Palmas de Gran Canaria, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 23. Nombre: «Chantal». Mineral: Traquita subvolcánica, recursos de la Sección C). Cuadrículas: 36. Término municipal: La Oliva.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Las Palmas, 16 de febrero de 1982.—El Director provincial, Antonio M. Ruiz Martín.

**11940** RESOLUCION de 17 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Almería, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Almería, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 39 852. Nombre, «Marfil Blanco». Mineral, mármol. Cuadrículas, 2. Término municipal, Vélez Blanco.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 17 de febrero de 1982.—El Director provincial, Francisco Pérez Sánchez.

**11941** RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 119/79, promovido por «Troponwerke, GmbH & Co. KG.», contra resolución de este Registro de 26 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 119/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Troponwerke, GmbH & Co. KG.», contra resolución de este Registro de 26 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 2 de mayo de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de "Troponwerke, GmbH & Co. KG.", debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, confirmada en reposición por la de catorce de enero de mil novecientos setenta y nueve, por la que se concedía la inmatriculación de la marca "Troponeur", número setecientos treinta y ocho mil setecientos treinta y siete, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11942** RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.334/78, promovido por «Dietisa, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 31 de mayo de 1977 y 28 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.334/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Dietisa, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 31 de mayo de 1977 y 28 de febrero de 1979, se ha dictado con fecha de 8 de

septiembre de 1981 por la citada Audiencia sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Ignacio Ochoa Blanco Recio, en nombre y representación de "Dietisa, S. A.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y siete, y veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve, confirmatorio este último en vía de reposición del anterior, debemos declarar y declaramos la disconformidad con los mismos con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, los anulamos, dejándolos sin valor ni efecto, y, en su lugar, decretamos que el Registro proceda a inscribir, en favor de la recurrente, la marca número setecientos noventa y ocho mil novecientos noventa y uno, «Sojadiet», para los productos que al efecto relaciona. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11943** RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.402/78, promovido por «The Procter & Gamble Company» contra resolución de este Registro de 19 de abril de 1978 (expediente de marca número 643.327).

En el recurso contencioso-administrativo número 1.402/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Procter & Gamble Company» contra resolución de este Registro de 19 de abril de 1978, se ha dictado con fecha 24 de septiembre de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García en nombre y representación de la Entidad "The Procter & Gamble Company", debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados a derecho, el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial impugnado y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11944** RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.075/78, promovido por «Myrurgia, S. A.», contra resolución de este Registro de 29 de junio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.075/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Myrurgia, S. A.», contra resolución de este Registro de 29 de junio de 1977, se ha dictado con fecha 19 de octubre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de "Myrurgia, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete, que concedió la marca número seiscientos treinta y seis mil seiscientos cinco, declarando que el mismo es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien dis-

poner que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11945** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.144/78, promovido por «Gebrüder Junghans, GmbH», contra resolución de este Registro de 20 de abril de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.144/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Gebrüder Junghans, GmbH», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de abril de 1977, se ha dictado con fecha 26 de marzo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando este recurso, debemos de anular como anulamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de abril de mil novecientos setenta y siete, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de uno de agosto siguiente y el de siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el «Boletín Oficial» de uno de mayo del mismo año, desestimatorio de la reposición interpuesta frente al primero, cuyos acuerdos anulamos y dejamos sin efecto exclusivamente en cuanto deniegan el acceso al Registro de la Propiedad Industrial de la marca internacional número cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y ocho, «Junghans», a favor de «Gebrüder Junghans, GmbH», para productos de la clase novena del Nomenclátor internacional, por ser en este extremo contrarios esos acuerdos al ordenamiento jurídico, acordando en definitiva la concesión de esa marca sólo para productos de esa clase novena; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11946** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.224/78, promovido por «Ciba Geigy, A. G.», contra resolución de este Registro, de 16 de septiembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.224/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ciba Geigy, A. G.», contra resolución de este Registro de 16 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 14 de julio de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Monsalve Gurría, en nombre y representación de la Entidad «Ciba Geigy, A. G.», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, tácitamente confirmada en reposición, por la que se concedió la inscripción de la marca «Insidin», número setecientos diecinueve mil trescientos sesenta y ocho, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11947** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.118/78, promovido por «Henkel & Compañía, GmbH», contra resolución de este Registro de 2 de junio de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.118/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Henkel & Compañía, GmbH», contra resolución de este Registro de 2 de junio de 1977, se ha dictado con fecha 15 de octubre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos Que, desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Henkel & Compañía, GmbH», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dos de junio de mil novecientos setenta y siete, que concedió el modelo industrial número ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11948** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 240/79, promovido por don Alberto Carreras Coll, contra resolución de este Registro de 4 de noviembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 240/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Alberto Carreras Coll, contra resolución de este Registro de 4 de noviembre de 1977, se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, por la que se denegó la marca número seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos catorce, «Lentan», y la emitida extemporáneamente el veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve, por la que se desestimó expresamente el recurso de reposición formulado contra la anterior, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, por estar ajustadas a derecho; sin hacer imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11949** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 440/79, promovido por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.», contra resolución de este Registro de 3 de noviembre de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 440/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.», contra resolución de este Registro de 3 de noviembre de 1977, se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: